



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!"

Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

PROY N°	072
FECHA	30 01 2025



00000071

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara, 03 FEB 2025

Vistos, el MEMORANDUM N° 074-2025-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D; INFORME N° 004-2025-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-AEBYTPYSNU-CCDH; INFORME N° 041-2024/UGELT-AEBRYTP-EE; MEMORANDUM N° 0021-2025/DREP/UGEL-T/UPDI; INFORME N° 004-2025-GOB.REG/DREP-UGEL-T-UPDI-FINANZAS; MEMORANDUM N° 004-2025/DREP/UGEL-T/UPDI; MEMORANDUM N° 001-2025/DREP/UGEL-T-AEBRYTP; INFORME TECNICO N° 003-2024-GRP-DREP/UGELT-UPDI/RAC; Expedientes Administrativos N° 15645, 16150, 16470, 16147-2024; y demás documentos adjuntos que constan en ciento ocho (108) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, mediante el la R.V.M. N° 148-2023-MINEDU, en su Artículo 2, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa".

Que, el numeral 5.1.3.2. de la precitada norma técnica refiere que, son funciones de la comisión de la UGEL: "a) Convocar a los comités de las IIEE involucradas para establecer mecanismos de trabajo coordinado para una oportuna elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas, en cumplimiento de las disposiciones de la presente norma técnica., b) Brindar asistencia técnica al comité de la IE en el desarrollo de sus funciones, así como a los docentes de las IIEE., c) Realizar la labor de elaboración del cuadro de distribución de horas en aquellas IIEE que no cuenten con el personal para conformar su comité, y de todas aquellas IIEE que de acuerdo a su evaluación no puedan lograr formular a tiempo (según el cronograma) su cuadro de distribución de horas.; (...); f) Aprobar la propuesta de cuadro de distribución de horas pedagógicas de cada IE, la misma que debe estar visada por todos los integrantes del comité de la UGEL, y remitirla al área u oficina de personal de la UGEL, recomendando la elaboración del proyecto de resolución para su aprobación. En caso la propuesta sea observada, esta será devuelta a la IE para su reelaboración.; (...); h) Presentar al director de la UGEL el informe final del proceso."

Que, el numeral 6.1.1. de referida Norma Técnica establece que indica, Plan de estudios de las IIEE según la forma o modelo de servicio de atención: JER, JEC, secundaria EIB y ciclo avanzado del CEBA; a) De acuerdo a las áreas curriculares comprendidas en el plan de estudios de las IIEE de JER de la EBR, las horas semanales por grado, que deben de considerarse, se detallan a continuación:

Áreas Curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación	4	4	4	4	4
Inglés	3*	3*	3*	3*	3*
Arte y cultura	3	3	3	3	3
Ciencias sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación física	3	3	3	3	3
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	4	4	4	4	4
Educación para el trabajo	2	2	2	2	2
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	2**	2**	2**	2**	2**
Total de horas	35	35	35	35	35



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!"
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



000-0071

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2025-UGEL-T

Talara, 03 FEB 2025

(*) Para completar las tres horas del Plan de Estudios del área curricular de inglés, la IE debe contar como mínimo con un docente nombrado titulado de inglés; o cuente con las condiciones para la ampliación de la carga horaria, caso contrario las horas incrementadas pasarán a formar parte de las horas de libre disponibilidad.
(**) Las horas de libre disponibilidad se pueden asignar de acuerdo a prioridades establecidas en el PCI, considerando también el Plan Lector.

Que, el numeral 6.1.1. de referida Norma Técnica establece que indica, Plan de estudios de las IIEE según la forma o modelo de servicio de atención: JER, JEC, secundaria EIB y ciclo avanzado del CEBA;
d) El plan de estudios de las IIEE con JEC del nivel de educación secundaria de la EBR se elabora según el siguiente cuadro:

Áreas Curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	6	6	6	6	6
Comunicación	5	5	5	5	5
Inglés	5	5	5	5	5
Arte y cultura	3	3	3	3	3
Ciencias sociales	4	4	4	4	4
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	4	4	4	4	4
Educación física	3	3	3	3	3
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	5	5	5	5	5
Educación para el trabajo	3	3	3	3	3
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Horas de libre disponibilidad	3*	3*	3*	3*	3*
Total de horas	45	45	45	45	45

(*) Las horas de libre disponibilidad se puede asignar de acuerdo a prioridades establecidas en el PCI:
Una (1) hora para Comunicación con el fin de desarrollar la hora literaria.

Que, el numeral 6.1.1. de referida Norma Técnica establece que indica, Plan de estudios de las IIEE según la forma o modelo de servicio de atención: JER, JEC, secundaria EIB y ciclo avanzado del CEBA;
e) El plan de estudios de las IIEE con JER-SFT de la EBR, se elabora según el siguiente cuadro:

Áreas Curriculares	Horas semanales por grado				
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	4	4	4	4	4
Comunicación	4	4	4	4	4
Inglés	2	2	2	2	2
Arte y cultura	2	2	2	2	2
Ciencias sociales	3	3	3	3	3
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	3	3	3	3
Educación física	2	2	2	2	2
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y tecnología	3	3	3	3	3
Educación para el trabajo*	8	8	8	8	8
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Total de horas	35	35	35	35	35

*En el área de Educación para el Trabajo se realiza el desdoblamiento, es decir una sección se organiza en dos grupos para su atención. Lo cual será implementado según disponibilidad presupuestal.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!"
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



000-0071

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2025-UGEL-T

Talara,

03 FEB 2025

Que, el numeral 6.1.1. de referida Norma Técnica establece que indica, Plan de estudios de las IIEE según la forma o modelo de servicio de atención: JER, JEC, secundaria EIB y ciclo avanzado del CEBA; h) El plan de estudios en las IIEE del ciclo avanzado de EBA – Forma de atención presencial comprende las siguientes áreas curriculares:

Áreas Curriculares	Grados			
	1°	2°	3°	4°
Comunicación	5	5	5	5
Matemática	5	5	5	5
Ciencia, tecnología y salud	4	4	4	4
Desarrollo personal y ciudadano	4	4	4	4
Educación para el trabajo	4	4	4	4
Inglés	2	2	2	2
Educación religiosa	1	1	1	1
Arte y cultura (*)	1	1	1	1
Educación física (*)	1	1	1	1
Horas de libre disponibilidad (**)	3	3	3	3
Total de horas	30	30	30	30

(*) El número de horas en las áreas de Arte y cultura y Educación física se implementará en aquellos CEBA que cuenten con las condiciones de horas presupuestadas para la ampliación de la carga horaria, caso contrario éstas áreas serán desarrolladas como parte de la carga horaria de las áreas de Comunicación y Ciencia, tecnología y salud, respectivamente, asignándoles una hora semanal/mensual para su desarrollo.
(**) Las horas de libre disponibilidad se pueden asignar de acuerdo a prioridades establecidas en el PCI.

Asimismo, en el literal 5.3.4. de la RVM 148-2023-MINEDU: "El director (designado/nombrado/encargado del puesto) en IIEE del nivel secundaria de la EBR y de la modalidad EBA ciclo avanzado, asume las horas de dictado para el desarrollo de sesiones de aprendizaje, en mérito al número de secciones que establece la norma técnica de racionalización vigente. Quedan exceptuados de la presente disposición los directores en IIEE del modelo JEC y de los CEBA referentes del Programa de Alfabetización."

Que, de igual manera en el literal c) del numeral 6.2 de la RVM 148-2023-MINEDU, indica: "En el caso de las instituciones educativas públicas de gestión directa e instituciones educativas públicas de gestión privada del nivel de educación secundaria JER y de secundaria EIB, los profesores nombrados tienen una jornada laboral de treinta (30) horas pedagógicas semanal-mensual, la cual incluye las siguientes actividades extracurriculares:"

Cuadro N° 14: Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para IIEE JER e EIB

Sesiones de aprendizaje	Refuerzo escolar	Trabajo colegiado Atención a familias Atención al estudiante	Total horas
24 horas	5	1	30 horas
25 horas	4	1	30 horas
26 horas	3	1	30 horas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!"
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



00000071

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

Talara,

03 FEB 2025

- 2025-UGEL-T

Asimismo, en el literal d) En el caso de las IIEE de educación secundaria con JEC, los profesores nombrados tienen una jornada laboral de treinta y dos (32) horas semanal-mensual, la cual incluye las siguientes actividades extracurriculares:"

Cuadro N° 15: Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para IIEE JEC

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado de área curricular*	Trabajo colegiado de tutoría**	Atención a estudiantes y familias	Elaboración/reajuste de materiales educativos, revisión de logros de aprendizaje de estudiantes, investigación para la mejora de la práctica***	Total horas
24 horas	2 horas	2 horas	2 horas	2 horas	32 horas
25 horas	2 horas	2 horas	1 hora	2 horas	32 horas
26 horas	2 horas	1 hora	1 hora	2 horas	32 horas

Asimismo, en el literal e) En el caso de las plazas orgánicas vacantes y las plazas eventuales de profesor en IIEE de JEC, la jornada laboral es de treinta (30) horas pedagógicas semanal-mensual e incluye las siguientes actividades extracurriculares:

Cuadro N° 16: Actividades extracurriculares que complementan las sesiones de aprendizaje para IIEE JEC

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado de área curricular*	Trabajo colegiado de tutoría**	Atención a estudiantes y familias	Elaboración/reajuste de materiales educativos, revisión de logros de estudiantes, investigación para la mejora de la práctica***	Total horas
24 horas	2 horas	1 hora	1 hora	2 horas	30 horas
25 horas	1 hora	1 hora	1 hora	2 horas	30 horas
26 horas	1 hora	1 hora	1 hora	1 hora	30 horas

Que, mediante la R.D. N° 00001960-2024-UGEL-T de fecha 24/10/2024, se resuelve en su Artículo Primero: CONFORMAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución directoral, EL COMITÉ PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS PEDAGOGICAS DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA PARA EL PERIODO 2025.;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 15645-2024, el cual contiene el OFICIO N° 256-11-2024-BOB.REG-PIURA-DREP-UGELT-IEN°15510 suscrito por la Directora de la IE 15510 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA, donde remite cuadro de distribución de horas pedagógicas de la IE

Que, mediante Expediente Administrativo N° 16150-2024, el cual contiene el OFICIO N° 272-12-2024-BOB.REG-PIURA-DREP-UGELT-IEN°15510 suscrito por la Directora de la IE 15510 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA, donde remite cuadro de horas de la IE 15510 – Talara / Anexar al Expediente N° 15974-15645

Que, mediante Expediente Administrativo N° 16470-2024, el cual contiene el OFICIO N° 274-12-2024-BOB.REG-PIURA-DREP-UGELT-IEN°15510 suscrito por la Directora de la IE 15510 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA, donde remite cuadro de horas levantamiento de observación según RVM N° 148-MINEDU

Que, mediante INFORME N° 0041-2024/UGELT-AEBRYTP-EE de fecha 30/12/2024, emitido por el Especialista en Educación donde comunica al Jefe de Gestión Pedagógica, sobre la revisión y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas el cual, en su parte de Conclusiones, indica: "(...); 4.2. Las instituciones



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!"
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



000-0071

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° Talara, 03 FEB 2025 - 2025-UGEL-T

educativas con jornada regular (JER) en su totalidad han realizado la distribución de horas pedagógicas de acuerdo a las normas vigentes la RVM 148-2023-MINEDU, distribuyendo las 35 horas pedagógicas de acuerdo a su plan de estudios, asignando las horas de libre disponibilidad de acuerdo a los intereses y necesidades de las estudiantes consideradas en su proyecto curricular institucional (PCI); (...)"

Que, mediante el INFORME N° 003-2024-GRP-DREP/UGELT-UPDI/RAC de fecha 30/12/2024, emitido por la Responsable de Racionalización donde comunica al Presidente del comité de cuadro de horas: "3.1.1. De la evaluación y revisión del cuadro de distribución de horas pedagógicas 2025 de las instituciones educativas EBR se propone 1737 de 1737 bolsa de horas que figuran como techo de bolsa de horas 2025, las cuales se detallan a continuación:

Institución Educativa	N° secciones	Bolsa de Horas	N° de horas de clase
15510 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA	10	40	350

Que, mediante el INFORME N° 004-2025-DOB.REG/DREP-UGEL-T-UPDI-FINANZAS de fecha 13.01.2025, emitido por el especialista en finanzas donde comunica a la Directora de la UPDI: "..."; Que, en el marco de la Ley 32185 – Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, y numeral 3.2. del artículo 3, de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, se ha realizado un análisis a nivel de fuentes de financiamiento y genéricas de gasto 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, que permitan la atención de dicho pago, que se indican en el documento de la referencia. En esa línea y al amparo de la normatividad vigente este despacho concluye que EXISTEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para la cobertura de la bolsa de hora."

Que, mediante el MEMORANDUM N° 0021-2025/DREP/UGEL-T/UPDI, de fecha 13.01.2025 emitido por la Directora de la UPDI donde comunica al Jefe de Gestión Pedagógica: "..."; el especialista en Finanzas informa que existe Disponibilidad Presupuestal, para cobertura de bolsa de horas a las IIEE EBR (...)"

Que, mediante comunicado por parte del MINEDU se puso de conocimiento el techo de bolsa de horas para el periodo fiscal 2025, del cual, 1737 bolsa de horas corresponde a EBR y 102 a EBA.

Que, mediante MEMORANDUM N° 074- 2025 -GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 27.01.2025, el director de la UGEL Talara indica a la Directora del Sistema Administrativo II – Unidad de Administración: "..."; se autoriza la emisión de Acto Resolutivo sobre el CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS PEDAGOGICAS PARA EL AÑO LECTIVO 2025 de la instituciones educativas EBR JER de la jurisdicción de UGEL Talara; (...)"

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Que, en mérito a los lineamientos establecidos en la referida norma técnica, la comisión de la UGEL Talara, revisó el proyecto de cuadro de distribución de horas pedagógicas de la IE 15510 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA, comprendida en el EBR – SECUNDARIA para el año lectivo 2025, el mismo que fue remitido a la Dirección, asimismo a la Oficina de Personal para su aprobación mediante acto resolutivo, conforme a lo dispuesto en el literal f) del numeral 5.1.3.2. de la misma norma técnica precitada;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!"
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



000-0071

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara,

03 FEB 2025

De conformidad con lo dispuesto en el Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento DS N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con DS N° 004-2013-ED; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; R.V.M. N° 148-2023-MINEDU; y, en uso de las facultades conferidas a través de la R.D.R. N° 0012580-2024-DRE PIURA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR, CON EFICACIA ANTICIPADA EL COMITÉ de la Institución Educativa Pública IE 15510 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA del modelo de Jornada Escolar Regular (JER) – Secundaria para el año lectivo 2025, del distrito PARIÑAS, Provincia de Talara, Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, de la Dirección Regional de Educación de Piura, encargado de elaborar y proponer el cuadro de distribución de horas pedagógicas, en mérito de lo indicado en el numeral 5.1.2.1. de la RVM N° 148-2023-MINEDU, el cual está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Prof. Anamelva Cordova Madrid Director IE	03651149	Presidenta
Prof. Milagros Ann Karine Gallo Martinez Profesor	80437113	Miembro
Alex Fernando Vasquez Santa Cruz Profesor	03651896	Representante de personal docente

ARTÍCULO 2° APROBAR, CON EFICACIA ANTICIPADA el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas de la Institución Educativa Pública IE 15510 JOSE GALVEZ EGUSQUIZA comprendida en el EBR de la Educación Básica Regular – Secundaria para el año lectivo 2025, según los ANEXOS de la R.V.M. N° 148-2023-MINEDU, quedando establecida de la siguiente manera:

Grados – Variables	1°	2°	3°	4°	5°	Total
N° de Estudiantes	60	60	60	60	60	300
N° de Secciones	2	2	2	2	2	10
N° de Horas de Clase	70	70	70	70	70	350
BOLSA DE HORAS	40					

DISTRIBUCION DE HORAS PEDAGÓGICAS POR GRADOS: SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS EBR NIVEL SECUNDARIA

Área Curricular (*)	1°			2°			3°			4°			5°			Hor as Asi g	N° Sec c.	Tot al Hor as
	Hor as Asi g	N° Sec c.	Tot al Hor as	Hor as Asi g	N° Sec c.	Tot al Hor as	Hor as Asi g	N° Sec c.	Tot al Hor as	Hor as Asi g	N° Sec c.	Tot al Hor as	Hor as Asi g	N° Sec c.	Tot al Hor as			
Matemática	4	2	8	4	2	8	4	2	8	4	2	8	4	2	8	20	10	40
Comunicación	6		12	6		12	6		12	6		12	6		12	30		60
Inglés	3		6	3		6	3		6	3		6	3		6	15		30
Arte y Cultura	3		6	3		6	3		6	3		6	3		6	15		30



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!"
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara,

03 FEB 2025

Ciencias Sociales	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	15	30
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	15	30
Educación Física	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	3	6	15	30
Educación Religiosa	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	10	20
Ciencia y Tecnología	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	4	8	20	40
Educación para el Trabajo	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	10	20
Tutoría y Orientación Educativa	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	10	20
		0		0		0		0		0		0	0	0
TOTAL GENERAL	35	2	70	35	2	70	35	2	70	35	2	70	175	10 350

CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS PEDAGÓGICAS DEL NIVEL SECUNDARIA DE EBR

N°	Id. Cargo	Total Horas	Área que dicta	Jornada Pedagógica
		350	JER= 350	
01	Código Plaza Nexus : 524404812513 Titular : CORDOVA MADRID ANAMELVA Cargo : DIRECTOR IE			
02	Código Plaza Nexus : 520424819511 Titular : VASQUEZ SANTA CRUZ ALEX FERNANDO Cargo : PROFESOR	24 2	DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA	26 Horas Total: 30 horas
03	Código Plaza Nexus : 520424819519 Titular : GARCIA GARCÉS DIANA PRISILLA Cargo : PROFESOR	24 2	COMUNICACION TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA	26 Horas Total: 30 horas
04	Código Plaza Nexus : 520424819510 Titular : GALLO MARTINEZ MILAGROS ANN KARINE Cargo : PROFESOR	24 2	CIENCIAS SOCIALES TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA	26 Horas Total: 30 horas
05	Código Plaza Nexus : 520474819519 Titular : BERMUDEZ ROMERO LEUDY JAVIER Cargo : PROFESOR	20 4 2	MATEMATICA CIENCIA Y TECNOLOGIA TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA	26 Horas Total: 30 horas
06	Código Plaza Nexus : 520474819513 Titular : Cargo : PROFESOR	20 6	EDUCACION PARA EL TRABAJO (COMPUTACION E INFORMATICA) ARTE Y CULTURA	26 Horas Total: 30 horas
07	Código Plaza Nexus : 520424819512 Titular :	24 2	CIENCIA Y TECNOLOGIA TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA	26 Horas



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!"
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2025-UGEL-T

Talara,

03 FEB 2025

08	Cargo	PROFESOR			Total: 30 horas
	Código Plaza		24	COMUNICACION	26 Horas
	Nexus	520474819510	2	TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA	
09	Titular	PAZOS PINGO GINA MARIBEL			Total: 30 horas
	Cargo	PROFESOR			
	Código Plaza		20	MATEMATICA	26 Horas
10	Nexus	521494219913	4	CIENCIA Y TECNOLOGIA	
	Titular	BALTAZAR ROMERO JULIO MANUEL			Total: 30 horas
	Cargo	PROFESOR	2	TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA	
11	Código Plaza		24	INGLES	26 Horas
	Nexus	520474819516	2	TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA	
	Titular	GUZMAN VELASCO MARITA ELIANA			Total: 30 horas
12	Cargo	PROFESOR			
	Código Plaza		24	EDUCACION FISICA	26 Horas
	Nexus	529444818510	2	TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA	
13	Titular				Total: 30 horas
	Cargo	PROFESOR			
	Código Plaza		12	COMUNICACION	24 Horas
14	Nexus	20EVE2403571	6	INGLES	
	Titular		6	DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA	Total: 30 horas
	Cargo	PROFESOR	6		
15	Código Plaza		24	ARTE Y CULTURA	26 Horas
	Nexus	20EVE2413642	2	TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA	
	Titular				Total: 30 horas
16	Cargo	PROFESOR			
	Código Plaza		14	CIENCIAS SOCIALES	14 Horas
	Nexus	BOLSA DE HORAS			Total: 12 horas
17	Titular				
	Cargo	PROFESOR			
	Código Plaza		6	EDUCACION FISICA	6 Horas
18	Nexus	BOLSA DE HORAS			Total: 06 horas
	Titular				
	Cargo	PROFESOR			
19	Código Plaza		20	EDUCACION RELIGIOSA	20 Horas
	Nexus	BOLSA DE HORAS			Total: 20 horas
	Titular				
20	Cargo	PROFESOR			
	Código Plaza				
	Nexus				



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA!"

Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



000-0071

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2025-UGEL-T

Talara,

ARTÍCULO 3° AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al
Clasificador de Gastos vigente para el Año Fiscal 2025.

03 FEB 2025

ARTÍCULO 4° NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Personal, Presupuesto, Dirección, Asesoría Legal, Remuneraciones, NEXUS, Racionalización, Área de Educación Básica y Técnico Productiva y Superior no Universitaria, Instituciones Educativas inmersas y demás áreas competentes en la forma y modo que señala la Ley.

Regístrese y Comuníquese,



Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Benites

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

1200-0001